

**RESOLUCIÓN N°: 333/09**

**ASUNTO:** Acreditar la carrera de Especialización en Derecho Administrativo, de la Universidad Nacional del Nordeste, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas, que se dicta en la ciudad de Corrientes, Prov. de Corrientes.

Buenos Aires, 22 de junio de 2009

**Carrera N° 20.330/08**

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Derecho Administrativo, de la Universidad Nacional del Nordeste, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas, que se dicta en la ciudad de Corrientes, Prov. de Corrientes, el informe del Comité de Pares y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 - CONEAU y la Resolución N° 741 - CONEAU - 07, y

**CONSIDERANDO:**

1. Características de la carrera

La carrera de Especialización en Derecho Administrativo de la Universidad Nacional del Nordeste (UNNE), Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas, se inició en el año 2008 y se dicta en la ciudad de Corrientes, Prov. de Corrientes. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo. No cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título.

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son Abogacía (con reconocimiento oficial y validez nacional del título mediante R.M. 0652/03) y Escribanía (con reconocimiento oficial y validez nacional del título mediante R.M. 1904/83 -0652/03).

Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son Doctorado en Derecho Público, Política y Gobierno, Maestría en Ciencias Políticas, Maestría en Derecho de Familia, niñez y Adolescencia, Maestría en Ciencias Penales, Especialización en Teoría y Técnica del Proceso Judicial y Especialización en Derecho Laboral, todas presentadas ante la CONEAU para su evaluación en esta convocatoria.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución N° 410/08 del Consejo Superior (CS) de la UNNE que aprueba la creación de la carrera, el plan de estudios, su reglamento y designa a las autoridades e integrantes del plantel docente, Resolución CS N° 196/03 que reglamenta el Sistema de Posgrado de la Universidad, Resolución CS N° 800/08 que aprueba las modificaciones realizadas al plan de estudios.

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Comité Académico integrado por 5 miembros y un Coordinador General. También cuenta con un Coordinador técnico que se encarga de elaborar las estrategias para superar los obstáculos que puedan surgir, controlar los programas en el área de su competencia, coordinar y supervisar las actividades de práctica profesional e investigación, organizar y apoyar las tutorías para los alumnos, entre otras.

Son funciones del Director, supervisar las actividades académicas y científicas de la carrera, hacer cumplir las disposiciones reglamentarias del posgrado, realizar actividades de coordinación, entre otras. El Comité Académico controla, asesora y supervisa el desarrollo del posgrado, participa en la admisión de los alumnos y aprueba la apertura de la matrícula, resuelve cuestiones regladas y soluciona las no regladas, entre otras funciones. El Coordinador General es el encargado de ejecutar las actividades técnicas y administrativas, de guardar la documentación registral de la carrera, de realizar el seguimiento curricular y subrogar al Director cuando fuera necesario.

La Directora designada es Abogada, Especialista en Derecho Procesal, Magíster en Ciencias Políticas y Doctora en Ciencias Jurídicas, todos títulos otorgados por la Universidad Nacional del Nordeste, también posee título de Doctora en Ciencias Jurídicas de la Universidad Nacional de Litoral. Es Profesora Titular en la institución y actualmente dirige 5 tesis doctorales, 5 de maestría y 5 tesinas. En los últimos 5 años ha dirigido y concluido 5 trabajos finales. Acredita experiencia profesional, en docencia y en gestión académica. Está adscripta con categoría 2 al Programa de Incentivos. Su producción científica reciente comprende 17 publicaciones en revistas con arbitraje, 1 en revistas sin arbitraje, 10 capítulos de libros y 2 libros. Ha participado en jurados de concursos, de tesis, de becarios, de investigadores, de programas y proyectos, de carreras de grado y posgrado y de comités editoriales.

La duración de la carrera es de 21 meses, con un total de 495 horas (228 horas teóricas y 267 prácticas), a las que se agregan 15 horas de otras actividades contempladas en el plan de estudios.

Para el ingreso a la carrera se exige que el aspirante sea egresado de una carrera de Abogacía o Escribanía, de una universidad nacional o extranjera oficialmente reconocida y cuyo plan de estudios sea de 4 o más años. Los aspirantes deben acreditar experiencia laboral o profesional, deben estar matriculados y tener conocimiento básico del idioma inglés y de computación. El Comité Académico junto con el Coordinador analizan la documentación presentada y realizan un coloquio de admisión.

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final integrador que se presenta por escrito y debe ser defendido oralmente frente a un tribunal compuesto por un número impar de integrantes, entre los que se encuentra el Director y docentes de la carrera.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2008 han sido 142, de acuerdo a la información complementaria suministrada durante la visita a la institución. El número de alumnos becados asciende a 30 y la fuente de financiamiento es la propia unidad académica. Existe una matrícula mínima de 60 alumnos. La carrera no cuenta aún con graduados.

El cuerpo académico está formado por 54 integrantes, 47 estables y 7 invitados. De los estables, 23 poseen título máximo de doctor, 9 título de magíster, 8 título de especialista y 7 título de grado. De los docentes invitados, 3 cuentan con título máximo de doctor, 1 con título de magíster, 2 con título de especialista y 1 con título de grado.

Los integrantes del cuerpo académico han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de Derecho Administrativo. En los últimos cinco años 28 han dirigido tesis de posgrado, 44 cuentan con producción científica y 20 han participado en proyectos de investigación. Dos tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica y 46 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico (ámbito privado y público).

Se informan 10 actividades de investigación y 3 de transferencia en la que participan docentes y alumnos de la carrera.

La biblioteca dispone de 1.274 volúmenes vinculados con la temática del posgrado, 2 suscripciones a revistas especializadas y 8 suscripciones especializadas en el tema de la carrera en el fondo bibliográfico digitalizado. Se informan recursos informáticos con acceso a Internet que están disponibles para el uso de los alumnos.

La carrera no ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU.

## 2. Evaluación global de la carrera

El posgrado se vincula con la carrera de grado dictada en la Facultad de Derecho de la UNNE, observándose que existe un soporte institucional adecuado para su dictado, y un público ávido de formación en ese nivel. Se destaca el hecho de que la carrera ha sido declarada de interés en la región por las Cámaras de Diputados y Senadores de la Prov. de Corrientes, el Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Prov. de Corrientes, la Asoc. Argentina de Derecho Administrativo, la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y el Superior Tribunal de Justicia de las Provincias de Corrientes y de Chaco.

La estructura de gobierno es adecuada, existiendo equilibrio en la distribución de funciones de los responsables de la conducción, de modo que el posgrado puede ser gestionado eficientemente. La Directora de la carrera cuenta con relevantes antecedentes académicos y profesionales en la disciplina. Los integrantes del Comité Académico acreditan antecedentes suficientes y adecuados para desempeñar las funciones asignadas.

La normativa presentada es apropiada para regular el desarrollo del posgrado. De los convenios presentados, se destaca un Convenio Marco celebrado entre la UNNE y la Universidad de la Coruña y un modelo de convenio específico por medio del cual se realizará el intercambio de docentes y pasantías de los alumnos de la carrera en dicha Universidad. Se recomienda se suscriba el convenio específico para garantizar la realización de estas actividades.

El plan de estudios es apropiado desde su organización teórica y práctica, la previsión de la cantidad de horas, su distribución y los distintos tipos de actividades complementarias a la formación. Los contenidos se encuentran acompañados de bibliografía apropiada y actualizada. Se destaca que algunos de los docentes son figuras destacadas del Derecho Administrativo.

Los alumnos realizan actividades de formación práctica en los seminarios taller y en talleres contemplados en el plan de estudios, lo que se considera adecuado para su formación. Estas actividades se realizan a través de técnicas como: estudio dirigido, debate, elaboración de documentación jurídica administrativa y procesal administrativa, planteo de situaciones problemáticas, propuestas de soluciones a las mismas relacionadas con la actividad profesional del derecho administrativo.

*Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria*  
MINISTERIO DE EDUCACION

Los requisitos de admisión son adecuados y contemplan el conocimiento del idioma inglés y de computación.

La mayoría de los integrantes del cuerpo docente cuentan con antecedentes idóneos en la especialidad. Poseen experiencia tanto académica como profesional adecuada para desempeñarse en el posgrado.

Existe correspondencia entre los antecedentes de los docentes y las actividades curriculares que tienen a cargo.

Las edades de los alumnos oscilan entre los 30 y 50 años. Muchos alumnos provienen de provincias cercanas a Corrientes (Formosa, Chaco, Misiones) y de Paraguay. Dado que esta es la primera cohorte que se dicta no es posible evaluar su evolución en el tiempo.

Tanto las actividades de investigación como las de transferencia se consideran suficientes y se relacionan con la temática del posgrado. Se destaca que la mayoría de las actividades de investigación ya cuentan con resultados significativos.

El sistema de evaluación final es apropiado. La carrera no cuenta con graduados.

Los mecanismos de evaluación de docentes son adecuados, al igual que los mecanismos de seguimiento y orientación de alumnos y graduados.

La infraestructura es adecuada para el dictado del posgrado. Las aulas son cómodas y permiten albergar a un buen número de alumnos.

Los recursos bibliográficos disponibles son adecuados, suficientes y actualizados.

Se dispone de elementos informáticos suficientes, los que cuentan con acceso a Internet y suscripciones digitales además de bibliotecas virtuales, pertenecientes al proyecto Red de Bibliotecas, autorizadas en convenios marco de la Universidad Nacional del Nordeste.

La Autoevaluación realizada por la institución coincide con esta evaluación. Se prevén distintas acciones para mejorar distintos aspectos del posgrado, las que se consideran apropiadas y factibles de cumplimentarse en un corto plazo.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN  
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

*Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria*  
MINISTERIO DE EDUCACION

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Derecho Administrativo, de la Universidad Nacional del Nordeste, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas, que se dicta en la ciudad de Corrientes, Prov. de Corrientes, por un periodo de 3 años.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como Bn.

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR:

- Se gestionen el reconocimiento oficial y la validez nacional del título de la carrera que aquí se acredita.
- Se suscriba el convenio específico con la Universidad de la Coruña, a fin de que los alumnos puedan realizar las actividades previstas.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU.

La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 333 - CONEAU – 09